

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777147335353672325
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00002299B	SOLICITANDO SUBVENCION EN MATERIA DE DEPORTES PARA LA CELEBRACION DEL XXXVII TORNEO DE FUTBOL 7 "CIUDAD DE TORRELAVEGA".
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 07/05/2018	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo literal se transcribe a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22-12-1986), dice:

**“4.1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA MIES DE VEGA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XXXVII TORNEO DE FUTBOL 7 «CIUDAD DE TORRELAVEGA» 2017. EXP: 2017/00002299B.**

Conoce la Junta de Gobierno Local, el procedimiento instruido por el Concejal delegado de Deportes, Ferias y Mercados, relativo a la concesión de una subvención directa a favor de la Asociación Deportiva Mies de Vega, para organizar el XXXVII Torneo de Fútbol 7 Ciudad de Torrelavega de 2017; de cuyos antecedentes resulta:

1º. La Asociación Deportiva Mies de Vega, representada por D. José Miguel Díaz Lavín, ha solicitado con fecha 16 de mayo de 2017 (registro de entrada 2017013216) una subvención directa por importe de cuatro mil seiscientos noventa y seis, con cuarenta y siete (4.696,47) euros, para organizar el XXXVII Torneo de Fútbol 7 «Ciudad de Torrelavega», celebrado durante los días 27 y 28 de mayo y 3, 4, 10 y 11 de junio de 2017. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

2º. Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor de la Asociación Deportiva Mies de Vega, porque la actividad desarrollada contribuirá a la promoción y fomento del deporte, por tanto a la prestación de

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777147335353672325
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00002299B	SOLICITANDO SUBVENCION EN MATERIA DE DEPORTES PARA LA CELEBRACION DEL XXXVII TORNEO DE FUTBOL 7 "CIUDAD DE TORRELAVEGA".
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 07/05/2018	

una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2, l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes a), b), c) y j), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales, la prestación de ayudas al deporte aficionado (agrupaciones deportivas clubes, etc.), la prestación de ayudas a asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que organicen acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos y la organización de actos y actividades deportivas y espectáculos o relacionadas con la promoción del deporte, y la colaboración con entidades deportivas.

3º. Por otro lado, considera este órgano municipal, a la vista de la documentación presentada por la Asociación Deportiva Mies de Vega, que dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima por este órgano municipal que el carácter específico de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante y, en particular, su coincidencia con los fines de la Asociación Deportiva Mies de Vega, dificultan terminantemente la concurrencia pública para la concesión de esta subvención.

4º. Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 14 de noviembre de 2017 por el Oficial Mayor, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Con fecha 18 de diciembre de 2017 emite informe el Técnico del Servicio municipal de Deportes en el que consta que los gastos subvencionables no son superiores al valor de mercado. Con la misma fecha se formula por el Concejal instructor del procedimiento la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención, y la propuesta favorable a la concesión de la subvención directa.

Finalmente, con fecha 19 de diciembre de 2017, emite informe favorable del Interventor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, señalando que existe consignación presupuestaria por importe de 4.696,47 euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903, del Presupuesto del Ayuntamiento, denominada «Subvención actividades deportivas».

En atención a lo expuesto y visto el informe favorable emitido por la Comisión informativa municipal de Deportes, Ferias y Mercados con fecha 23 de enero de 2018; la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión, el siguiente ACUERDO:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777147335353672325
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00002299B	SOLICITANDO SUBVENCION EN MATERIA DE DEPORTES PARA LA CELEBRACION DEL XXXVII TORNEO DE FUTBOL 7 "CIUDAD DE TORRELAVEGA".
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 07/05/2018	

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA MIES DE VEGA (NIF G39244405), representada por D. José Miguel Díaz Lavín, de una subvención directa de carácter excepcional por importe máximo de cuatro mil seiscientos noventa y seis con cuarenta y siete (4.696,47) euros, por la organización del XXXVII Torneo de Fútbol 7 «Ciudad de Torrelavega», celebrado durante los días 27 y 28 de mayo y 3, 4, 10 y 11 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de cuatro mil seiscientos noventa y seis con cuarenta y siete (4.696,47) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903 del Presupuesto del Ayuntamiento, denominada «Subvención actividades deportivas».

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Asociación Deportiva Mies de Vega, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones de publicidad activa impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Torrelavega, cuando concurren las siguientes circunstancias fijadas en el artículo 3,b) de dicha Ley: percibir durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros; o cuando al menos el 40 por 100 del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000,00 euros.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, al Concejal delegado de Deportes, Ferias y Mercados, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el boletín oficial de Cantabria, tablón de anuncios y página web municipal, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777147335353672325
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00002299B	SOLICITANDO SUBVENCION EN MATERIA DE DEPORTES PARA LA CELEBRACION DEL XXXVII TORNEO DE FUTBOL 7 "CIUDAD DE TORRELAVEGA".
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 07/05/2018	

notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.40.2. Ley 39/2015, de 1 de octubre).

---

Lo que se comunica a Ud., para su conocimiento y efectos oportunos.